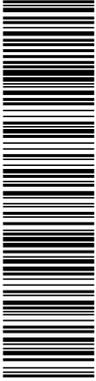


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 171026 Certif P17 .09 EJEC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6NIJD-8PFHN-BCVC2 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2017 a las 11:44:19 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 26/10/2017 15:26 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/10/2017 14:25	ESTADO FIRMADO 27/10/2017 14:25



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.avtorrovo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

SECRETARÍA

D. CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO,

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de octubre de 2017, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

P17.09.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de septiembre de 2017, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. No realizándose manifestación alguna, resulta aprobada, por unanimidad de los presentes.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA, NO DICTAMINADO PREVIAMENTE.

Por la Presidencia se propone, la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, por motivos de urgencia y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), del siguiente punto: "Solicitud de integración del municipio de Arroyo de la Encomienda en el Área Territorial de Prestación Conjunta de Valladolid y su entorno (ATPCVA), del servicio de Taxi".

Se fundamenta la urgencia, en la necesidad y conveniencia de que se integre al Municipio de Arroyo de la Encomienda en dicha ATPCVA, antes del próximo día 1 de enero, en que comenzará a prestarse el servicio de transporte público de viajeros en taxi, dentro del Área.

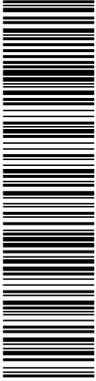
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor y 4 abstenciones (de C's y SiSEPA).

P.17.09.02.- SOLICITUD DE INTEGRACIÓN EN EL ÁREA TERRITORIAL DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE VALLADOLID Y SU ENTORNO (ATPCVA) DEL SERVICIO DE TAXI.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 171026 Certif P17 .09 EJEC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6NIJD-8PFHN-BCVC2 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2017 a las 11:44:19 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 26/10/2017 15:26 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/10/2017 14:25	ESTADO FIRMADO 27/10/2017 14:25



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VISTO lo dispuesto en la ORDEN FYM/340/2015, aprobada por el Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, con fecha 20 de abril de 2015, publicada en el BOCyL del día 6-mayo-2015, por la que se establece el Área Territorial de Prestación Conjunta de Valladolid y su entorno (ATPCVA), para los servicios de transporte público de viajeros en taxi y la delegación del ejercicio de facultades en esta materia en el municipio de Valladolid.

VISTO que contra dicha Orden FYM/340/2015, el Ayuntamiento acordó interponer **recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJ de CyL)**, que con fecha **10-octubre-2017, ha dictado Sentencia Nº 1117, desestimando dicho recurso**, sin mencionar tan siquiera los principales fundamentos en que el Ayuntamiento basaba su demanda, en base a lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Art. 13.2, b, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Art. 9.2 de la actual Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público), cuando las sentencias han de decidir "todas" las cuestiones controvertidas en el proceso (Art. 67.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa); por lo que sería recurrible la sentencia en casación ante el Tribunal Supremo.

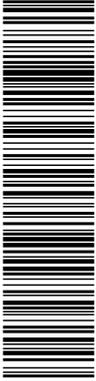
VISTO que el Ayuntamiento de Valladolid en sesión de 7 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del funcionamiento del Área Territorial de Prestación Conjunta de Valladolid y su entorno, para los Servicios de Transporte Público de Viajeros en Auto-taxi (anuncio publicado en el BOP del día 5-octubre, estando ahora mismo en período de información pública).

VISTO que dicha Ordenanza no recoge ya el período transitorio de 5 años que establecía el borrador de Ordenanza que inicialmente se presentó ante la CUVA, exclusivamente para los taxis de Arroyo de la Encomienda, para que pudieran empezar a prestar sus servicios dentro del Área, en igualdad de condiciones que los taxis del resto de los municipios, especialmente los de Valladolid; con lo que los intereses del Ayuntamiento de Arroyo se han visto satisfechos por otra vía, no siendo de interés proceder a interponer recurso de casación contra la Sentencia 1117 del TSJ de CyL.

VISTO el informe-propuesta del Secretario municipal de 23 de octubre que consta en el expediente, en el que se señala la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y en el que se expresa:

- Que es de interés general del municipio de Arroyo de la Encomienda, estar integrado en el ATPCVA, en igualdad de condiciones que el resto de los municipios que forman parte del mismo; interés ahora conseguido a través de la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento de Valladolid.
- Que el artículo 35 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, establece que las ATPC, habrán de coincidir con las Áreas Funcionales Estables, cuando estén declaradas, de acuerdo con la normativa vigente en materia de ordenación, servicios y gobierno en el territorio, cuando se establezca en el ámbito y entorno de los municipios con población superior a 20.000 habitantes; estando establecido el territorio del Área Funcional Estable de Valladolid, creado mediante Decreto-Ley 2/2014, de 25 de septiembre (BOCyL Nº 186 del 26 de septiembre), con un total de 25 municipios, incluyendo al municipio de Arroyo de la Encomienda.
- Que la Orden FYM/340/2015, en su apartado segundo, regula la adhesión y separación de municipios al ATPCVA, estableciendo que dará lugar a la modificación de la presente Orden, la adhesión de nuevos municipios al Área Territorial de Prestación Conjunta de Valladolid, siempre y cuando formen parte del Área Funcional Estable de Valladolid de acuerdo con la normativa vigente en materia de ordenación, servicios y gobierno en el territorio, y previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento correspondiente que deberá ser comunicado a la Consejería competente en materia de transportes.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 171026 Certif P17 .09 EJEC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6NIJD-8PFHN-BCVC2 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2017 a las 11:44:19 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 26/10/2017 15:26 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/10/2017 14:25	ESTADO FIRMADO 27/10/2017 14:25



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Se propone al Pleno, tal como figura en el informe-propuesta de Secretaría, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la integración del municipio de Arroyo de la Encomienda en el Área Territorial de Prestación Conjunta de Valladolid y su entorno (ATPCVA), creada mediante Orden FYM/340/2015, de 20 de abril, para los servicios de transporte público de viajeros en taxi y la delegación del ejercicio de facultades en esta materia en el municipio de Valladolid.

SEGUNDO.- Delegar en el Ayuntamiento de Valladolid las facultades expresadas en la citada Orden FYM/340/2015, en las condiciones expresadas en la misma.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que proceda a la adopción de las resoluciones y actos necesarios para la ejecución de lo anteriormente acordado.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Municipal Informativa de Atención Ciudadana, Movilidad y TICs, en la primera sesión que celebre, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 15 votos a favor y 2 abstenciones (de SiSEPA).

P.17.09.03.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS SUPRAMUNICIPALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder al nombramiento de nuevos representantes del Ayuntamiento en diversos órganos colegiados externos, dados los cambios de Concejales de la Corporación Municipal, se propone en nombramiento para:

Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Torozos:

SiSEPA, PP y C's: Titular D. José .Antonio Otero Parra; Suplente: D. Rafael Velasco Ribero.

Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Tierras de Valladolid:

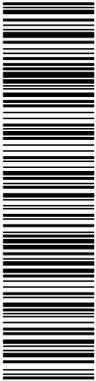
Titular: D. José Manuel Barrio Marco; Suplente: D. José Antonio Otero Parra

Consejo de Administración de EMUVA:

SiSEPA: D. Antonio Olmo Arranz ; Suplente: D^a Gloria Vázquez de Prada García.
PP: José Antonio Otero Parra; Suplente: D^a Carmen Illana Sánchez

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 171026 Certif P17 .09 EJEC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6NIJD-8PFHN-BCVC2 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2017 a las 11:44:19 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 26/10/2017 15:26 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/10/2017 14:25	ESTADO FIRMADO 27/10/2017 14:25



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.avcarrovo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor, 2 votos en contra (de SiSEPA) y 5 abstenciones (de C's y PSOE).

P.17.09.04.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 3205/2017, POR LA QUE SE CONFIEREN DELEGACIONES DE CARÁCTER ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y DE MOVILIDAD Y ÁREA METROPOLITANA.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 3205/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017, por la que se ha reorganizado el equipo de gobierno municipal con motivo de la entrada en el mismo, de los miembros del Grupo Popular y en concreto, de su portavoz, D. José Antonio Otero Parra en la Junta de Gobierno Local; así como de la renuncia al cargo de Concejal de D. Juan Carlos Presa Virto, de la que tomó conocimiento el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de julio pasado y su sustitución por la nueva Concejal, Dª Virginia Ingelmo Rubio, que tomó posesión de su cargo ante el Pleno en sesión celebrada el pasado miércoles 27 de septiembre.

En virtud de dicha Resolución, se ha dispuesto:

PRIMERO.- Conferir las delegaciones de carácter especial, a favor de los Sres. Concejales-Delegados, siguientes:

1.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROTECCIÓN CIVIL:

Dª Virginia Ingelmo Rubio.

Funciones:

1. Coordinación y seguimiento de los Servicios de Policía Local y Protección Civil.
2. Impulso y seguimiento de la tramitación de todos los expedientes e iniciativas municipales relacionados con dichos Servicios.

2.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE MOVILIDAD Y ÁREA METROPOLITANA:

D. José Antonio Otero Parra.

Funciones:

1. Coordinación y seguimiento de todas las materias relativas a Movilidad y de los servicios de Transporte público de Viajeros urbanos e interurbanos.
2. Coordinación y seguimiento de todas las materias relativas a la prestación conjunta de servicios metropolitanos con los municipios del Área de Valladolid.
3. Impulso y seguimiento de la tramitación de todos los expedientes e iniciativas municipales relacionados con dicha materia y servicios.

En todos los casos anteriores, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, corresponderá a la Alcaldía.

Todas las delegaciones anteriores surtirán efecto, desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

SEGUNDO.- Notificar personalmente los anteriores nombramientos a los interesados, dar cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 y 46.1 del ROF).

TERCERO.- Publíquense estos nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 171026 Certif P17 .09 EJEC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6NIJD-8PFHN-BCVC2 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2017 a las 11:44:19 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 26/10/2017 15:26 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/10/2017 14:25	ESTADO FIRMADO 27/10/2017 14:25



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El Pleno queda enterado.

P.17.09.05.- DACIÓN DE CUENTA DE DESIGNACIÓN POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE NUEVOS VOCALES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta de los escritos presentados por los portavoces Don Antonio Olmo Arranz de Grupo Municipal SISEPA y de D^a Isabel Mansilla Blanco, del Grupo Municipal IPAE, en los que se designan los Concejales integrantes en cada Comisión Informativa Municipal, en representación de ambos Grupos.

El Pleno queda enterado.

P.17.09.06.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD DEL 3 ER TRIMESTRE DEL 2017.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 7 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, modificada por el Art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Art. 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; del Informe de la Intervención Municipal de 05 de octubre de 2017, correspondiente a la relación de facturas y documentos justificativos pendientes de pago del **Trimestre 3º/2017**, con el siguiente resumen:

A) Facturas o documentos justificativos	
Pendientes de pago al final del trimestre	1.365.950,35 €
B) Pagos realizados durante el trimestre	1.242.823,71 €
C) Intereses de demora pagados en el periodo	0,00 €

El Pleno queda enterado.

P.17.09.07.- DACIÓN DE CUENTA DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 3 ER TRIMESTRE DEL 2017.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de que el suministro de dicha información se ha realizado a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

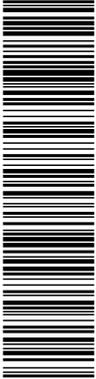
De acuerdo con lo informado por Intervención con fecha 13 de octubre de 2017, de los datos de ejecución presupuestaria referidos al tercer trimestre del 2017, resulta que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, **NO se encuentra en situación de estabilidad presupuestaria**, calculada conforme al Sistema Europeo de Cuentas.

El Pleno queda enterado.

P.17.09.08.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 3 ER TRIMESTRE DEL 2017.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 171026 Certif P17 .09 EJEC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6NIJD-8PFHN-BCVC2 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2017 a las 11:44:19 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 26/10/2017 15:26 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/10/2017 14:25	ESTADO FIRMADO 27/10/2017 14:25



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.avicarrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012; de que el Periodo Medio de Pago a Proveedores del 3º trimestre de 2017 es de 17,86 días.

El Pleno queda enterado.

P.17.09.09.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PERSONAL EVENTUAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 144 BIS DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL.

Por la Presidencia se informa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104. bis de la Ley de Bases de Régimen Local., del cumplimiento de las limitaciones impuestas en dicho artículo, en relación al número de personal eventual de esta Entidad Local, dado que según apartado 1, c) de dicho articulado, los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos, contando nuestro Ayuntamiento:

Desde el día 1 de julio de 2016, Subgrupo A1, Nivel 26, Asesor Técnico de Alcaldía

Desde el 1 de diciembre de 2016, Subgrupo C2 Nivel 18, Auxiliar Técnico de Alcaldía

El Pleno queda enterado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda a 26 de octubre de 2017,

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO